

## RESOLUCIÓN 196-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 19

**Solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 74, del operador aéreo extranjero LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en Perú, titular del Permiso de Operación Núm. 74, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 25 de octubre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta **Lima/Punta Cana/Miami y v.v.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 1ero. de octubre de 2024, suscrita por la señora Sonia Cabrera, Representante Legal del operador aéreo extranjero **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 74, con la finalidad de recopilar y depositar correctamente la documentación necesaria para la renovación del permiso de operación de la empresa.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

**VISTO** el Permiso de Operación Núm. 74 del operador aéreo extranjero **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**, vigente hasta el 25 de octubre de 2024.

**VISTO** el informe DTA/250/24 de fecha 4 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

## RESOLUCIÓN 196-2024

**PRIMERO:** Otorgar al operador aéreo extranjero **LATAM AIRLINES PERÚ, S.A.**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir del 25 de octubre de 2024, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm. 74.



Resolución 196-2024  
de fecha 9 de octubre de 2024  
Página 2 de 2

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a LATAM AIRLINES PERÚ, S.A. y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.

